

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

15307

Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementan las anualidades del crédito destinado a la convocatoria de las subvenciones para la medida de aumento del valor añadido de los productos agrícolas, correspondiente al año 2013

El Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears para el período 2007-2013, aprobado por Decisión de la Comisión C (2008) 3833 de 16 de julio, contempla una serie de medidas de ayuda destinadas al sector agrario según los Reglamentos (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

Mediante Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 20 de marzo de 2013, se convocan subvenciones para la medida de aumento del valor añadido de los productos agrícolas, correspondiente al año 2013, publicada en el BOIB nº 41, de día 26 de marzo de 2013, de acuerdo con lo que prevé el Texto refundido de la Orden de bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2007-2013, aprobado por la Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 4 de diciembre de 2012. Este Texto Refundido, en su artículo 2, señala que serán objeto de ayuda, entre los otros, las actividades relativas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas, medida 1.2.3, correspondiente al Programa de Desarrollo Rural (PDR).

Para esta convocatoria se destina un importe máximo de cinco millones seiscientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve euros con ochenta céntimos (5.673.559,80€) de los presupuestos del FOGAIBA, de los cuales: quinientos cincuenta mil euros (550.000,00€) a cargo de los presupuestos del año 2013, tres millones ochenta y tres mil setecientos setenta y tres euros con setenta y seis céntimos (3.083.773,76€) a cargo de los presupuestos del año 2014 y dos millones treinta y nueve mil setecientos ochenta y seis euros con cuatro céntimos (2.039.786,04€) a cargo de los presupuestos del año 2015. De este crédito, un 35% corresponde a la cofinanciación del FEADER, un 40% a la cofinanciación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) y un 25% a la cofinanciación de la CAIB.

Dada la importancia que tiene para el sector la adopción de medidas dirigidas a aumentar el valor añadido de los productos agrícolas y que esta línea se está tramitando, se estima necesario incrementar la dotación en un millón diez mil seiscientos cincuenta y un euros con veintinueve céntimos (1.010.651,29 €) para poder atender todas las solicitudes presentadas, de los cuales: seiscientos treinta mil doscientos treinta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (630.236,89€) corresponden al año 2013 y trescientos ochenta mil cuatrocientos catorce euros con cuarenta céntimos (380.414,40€) corresponden al año 2014. El importe del incremento no afecta a la cantidad prevista en el Plan estratégico de subvenciones aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2013.

Por todo lo anterior, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas, a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Incrementar el crédito destinado a la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 20 de marzo de 2013, por la que se convocan subvenciones para la medida de aumento del valor añadido de los productos agrícolas, correspondientes al año 2013, publicada en el BOIB nº 41, de día 26 de marzo de 2013, por un importe total de un millón diez mil seiscientos cincuenta y un euros con veintinueve céntimos (1.010.651,29 €) resultando un crédito final en esta línea de ayudas de seis millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos once euros con nueve céntimos (6.684.211,09€).

De estos créditos, un 35% corresponde a la cofinanciación del FEADER, un 40% a la cofinanciación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) y un 25 % a la cofinanciación de la CAIB.

Segundo

Se modifica el punto 1 del apartado segundo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de les Illes Balears



(FOGAIBA), de 20 de marzo de 2013, por la que se convocan subvenciones para la medida de aumento del valor añadido de los productos agrícolas, correspondiente al año 2013, publicada en el BOIB nº 41, de día 26 de marzo de 2013, que queda redactado de la siguiente manera:

“1. Para esta convocatoria se destina un importe máximo de seis millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos once euros con nueve céntimos (6.684.211,09€), con posibilidad de ampliar los créditos asignados con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA)

Este importe se distribuirá en las anualidades siguientes:

Año 2013: 1.180.236,89€

Año 2014: 3.464.188,16€

Año 2015: 2.039.786,04€”

Tercero

La presente Resolución se publicará en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 8 de agosto de 2013

El Presidente del FOGAIBA

Gabriel Company Bauzá

